



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La donación con cargo efectuada al municipio de Balcarce, por parte de la Señora Nélida Esther Latuf, aprobada por Ordenanza N° 170 / 19, y

CONSIDERANDO:

Que la donación consiste en un bien inmueble con todo lo cercado, edificado y plantado, abarcando una superficie de 4 hectáreas en parte del establecimiento “El Otoño”.

Que entre los cargos se destaca el destino de la propiedad, debiendo ser afectada a actividades relacionadas al bien común de la sociedad de Balcarce y la región.

Que la Señora. Nélida Latuf, manifestó su deseo que el inmueble fuera destinado a la rehabilitación de adicciones.

Que existe un tiempo dentro del cual el municipio debe hacerse cargo del establecimiento, pudiendo caso contrario producirse la nulidad de la donación.

Que una de las obligaciones a cumplir por el municipio es la realización del plano de subdivisión correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 31/21

ARTÍCULO 1- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe en que etapa -----
----- se encuentran las acciones que debe cumplimentar el municipio, en
relación a la donación efectuada por la Señora. Nélida Esther Latuf, de un bien inmueble
que abarca una superficie aproximada de 4 hectáreas, ubicadas en el establecimiento “El
Otoño”.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli -
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----